

ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE COMPANIA ANONIMA.

QUE OTORGAN:

WILIAN ROBER ALVAREZ
LAMIÑA Y OTROS.

A FAVOR DE:

TRANSPORTE DE CARGA
PESADA RIO CHONTAL
TRANSCONTAL S.A.

CUANTIA: \$2.480,00

SE DIO (TRES COPIAS)

ESCRITURA Nro. 15738

FACTURACIONTO.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
OTAVALO

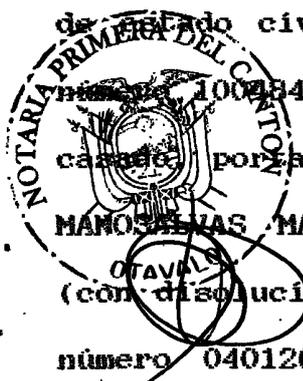
GORDON JATIVA, (casado); EVELIN MAGALY GUERRA PADILLA,
(casado); SANDRA ELIZABETH HARO FLORES, (soltera); MARCO
GERMANICO LOMAS HARO, (casado); CARMEN ALICIA MANOSALVAS
MAYANQUER, (casada) con disolución conyugal; CARLOS VLADIMIR
MORA MONTALVO, (soltero); LUIS SHERSON MORALES FLORES,
(casado); FAUSTO RENE NAVAS VILLALVA, (casado); JONNY DANIEL
NAVAS GARZON, (soltero); JORGE PATRICIO NOGALES RODRIGUEZ,
(soltero); EDISON FERNANDO OROZCO VILLALBA, (casado); FRANKLIN
RAMIRO OÑA OÑA, (casado); FABIAN ERNESTO ORTIZ SANTANDER,
(casado), con disolución conyugal; HECTOR HUGO PASQUEL
CHAVARREA, (divorciado); HECTOR STALIN PASQUEL MORA, (casado);
JORGE WILLAN ISAIAS PASQUEL PASQUEL, (casado); DENIS GABRIEL
PEREZ MANOSALVAS, (soltero); DENIS ALEMAS PEREZ

En la ciudad de Otavalo, hoy día
jueves siete de Agosto del dos
mil catorce, ante mi ABOGADO
JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA,
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
OTAVALO, comparecen los señores
WILLIAN ROBER ALVAREZ LAMIÑA
(casado), EDWIN BLADIMIR ALVAREZ
VILLAGOMEZ, (casado), GREGORIA
CALVOPINA SAAVEDRA, (
divorciada), LUCIO CALVOPINA
SAAVEDRA, (casado); GEOVANNY
FRACISCO ENRIQUEZ BARAHONA, (
casado); WILLAN VINICIO FLORES
QUILCA, (casado); JOSE CRISTOBAL

ESTRADA, (casado) con disolución conyugal ; JOSE AQUILES PROANO RODRIGUEZ, (casado); ESTUARDO MAXIMILIANO RODRIGUEZ VILLAREAL, (casado); GUSTAVO MIGUEL ROMAN TROYA, (divorciado); JEFERSON MARCELO ROSERO CASTELLANOS, (soltero); MARIA ALVALIZ VARELA ROBLES, (casada) con disolución conyugal ; KLEBER TOMAS VASQUEZ MAFLA, (soltero); de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, idóneos de ocupación Choferes Profesionales, Estudiantes, Empleados, Empleado Privado, Jornaleros, Ingeniero Agronomo, Empleados, Queháceres Domésticos, Bachiller Técnico Mecánico, Empleado Particular, Agricultores, Bachiller Técnico Agropecuario, Comerciante, con domicilio en la ciudad de Cotacachi y de tránsito por esta ciudad legalmente capaces y por sus propios derechos a quienes de conocerles personalmente doy fe; y piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de Compañía Anónima y expresan su voluntad de fundarla las siguientes personas naturales, ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en el cantón Cotacachi, parroquia García Moreno, comuna San Miguel de Chontal: ALVAREZ LAMIÑA WILIAN ROBER, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número 1712461415; ALVAREZ VILLAGOMEZ EDWIN BLADIMIR, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número 0400839015; ANDAGOYA CHANGO WILIAN PATRICIO, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número 1714131081; CALVOPIÑA SAAVEDRA GEORGINA,

de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1716369523; CALVOPIÑA SAAVEDRA LUCIO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1712343258; ENRIQUEZ BARAHONA GEOVANNY FRANCISCO, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número 1712478807; FLORES QUILCA WILLAN VINICIO, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número 1718939919; GORDON JATIVA JOSE CRISTOBAL, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1002607925; GUERRA PADILLA EVELIN MAGALY, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1722262696; HARO FLORES SANDRA ELIZABETH, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 1002846737; LOMAS HARO MARCO GERMANICO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1709303968; MANOSUELAS MAYANQUER CARMEN ALICIA, de estado civil casada, (con disolución conyugal) portadora de la cédula de ciudadanía número 0401262324; MORA MONTALVO CARLOS VLADIMIR, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1001916780; MORALES FLORES LUIS SHERSON, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1717047151; NAVAS VILLALVA FAUSTO BENE, de estado civil casado, portador de la cédula número 1001563236 NAVAS GARZON JONNY DANIEL, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1002954905; NOGALES RODRIGUEZ JORGE PATRICIO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1002095675; OROZCO VILLALBA EDISON FERNANDO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 0604049924; OÑA OÑA FRANKLIN RAMIRO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 0501760136; ORTIZ SANTANDER FABIAN



ERNESTO, de estado civil casado, (con disolución conyugal) portador de la cédula de ciudadanía número 1001475308; PASQUEL CHAVARRIA HECTOR HUGO, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 1703689297; PASQUEL MORA HECTOR STALIN de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1003002928; PASQUEL PASQUEL JORGE WILLIAN ISAIAS de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1708599962; PEREZ MANOSALVAS DENIS GABRIEL de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 0401957757; PEREZ ESTRADA DENIS ALEJAS de estado civil casado, (disolución conyugal) portador de la cédula de ciudadanía número 0400830279; PROANO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1711536878; RODRIGUEZ VILLAREAL ESTUARDO MAXIMILIANO de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1003082920; ROMAN TROYA GUSTAVO MIGUEL de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 1000666725; ROSERO CASTELLANOS JEFERSON MARCELO de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1724128978; VARELA RUELES MARIA ALVALIZ de estado civil casada, (con disolución conyugal) portador de la cédula de ciudadanía número 1001686326; y ; VASQUEZ MAFLA KLEBER TOMAS de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1722373840; los comparecientes cuentan con la capacidad civil, la cual en derecho se

requiere para contratar y obligarse. S E G U N D A . -
Constitución.- Por medio de esta escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir la compañía anónima **TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL S.A.**, que se registrará por las leyes del



Ecuador y el siguiente estatuto.- **T E R C E R A.**- Estatuto de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL S.A.**, La compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se registrará por el estatuto que se expone a continuación. **CAPITULO PRIMERO NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS, DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION** Artículo Primero.- Naturaleza, nacionalidad y denominación.- La denominación que la compañía utilizará en todas sus operaciones será compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL S.A.**, esta sociedad se constituye como una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana y se registrará por las Leyes ecuatorianas y por el presente estatuto, en cuyo texto se le designará posteriormente simplemente como **la Compañía**. Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la parroquia **García Moreno**, cantón **Cotacachi**, provincia de **Imbabura**. Por resolución de la junta general de accionistas podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la Ley y a este estatuto. Artículo Tercero.- Objeto social.- a) La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia; b) Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objetos social. Artículo Cuarto.- Duración.- El plazo de

H4925.01

duración de la compañía es de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil o del otorgamiento de la escritura fundacional; sin embargo, la Junta general de accionistas, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto. **Artículo Quinto.-** Disolución y liquidación.- La Junta general podrá acordar la disolución de la Compañía antes de que venza el plazo señalado en el artículo cuarto. Disuelta la Compañía, de pleno derecho, voluntaria o forzosamente, el procedimiento de liquidación será el contemplado en la Ley de la materia; y actuará como liquidador el representante legal de la compañía. **CAPITULO SEGUNDO.**

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES **Artículo Sexto.-** Capital suscrito y capital pagado.- El capital suscrito de la Compañía es de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTAL AMERICA (2.480.00 USD)** dividido en ciento veinte y cuatro acciones nominativas y ordinarias, de veinte dólares cada una.

Artículo Séptimo.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la junta general, salvo lo dispuesto en el Art. 175. El derecho preferente para la suscripción de acciones podrá ser incorporado en un valor denominado certificado de preferencia. Dicho certificado podrá ser negociado libremente, en bolsa o fuera de ella. Dichos

Los certificados darán derecho a sus titulares o adquirentes a suscribir las acciones determinadas en el certificado, en las mismas condiciones que señala la Ley, con el estatuto y las resoluciones de la compañía, dentro del plazo de vigencia. Los certificados deberán ser puestos a disposición de los accionistas que consten en el libro de acciones y accionistas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del

acuerdo de aumento de capital. **Artículo Octavo.- Referencias legales.-** En todo lo relativo a la transmisión de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la compañía y frente a terceros, pérdida y deterioro de los títulos de acción, requisitos para su emisión, contenido de los títulos, derechos que confieren a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la junta general, aumentos de capital y demás asuntos que hagan relación con el capital social y con los títulos de acción, se estará a lo dispuesto por la Ley de

Compañías. **CAPÍTULO TERCERO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**

COMPAÑÍA. ARTÍCULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La

compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y por el Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía. Tiene poder para resolver sobre todos los asuntos sociales, negocios y administración de la compañía, de cualquier orden y naturaleza. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CLASES**

DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de las Juntas Generales con el carácter

de Universales. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: JUNTAS ORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar y resolver sobre los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro tema puntualizado en el orden del día de la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: JUNTAS EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** Conforme al artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o por el Gerente General. En caso de urgencia podrá ser convocada por los Comisarios o por el Superintendente de Compañías en las situaciones previstas en la Ley de la materia. Podrá convocarse a reunión de Junta General a pedido de Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado y para tratar los asuntos que indiquen en su petición. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA FORMA.-** Las convocatorias se harán por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para su reunión. La convocatoria contendrá el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión. Además, por comunicación escrita se dará aviso a los accionistas que lo solicitarán y a la dirección que para este efecto registrasen en la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM.- La Junta General podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes y así se expresará en la convocatoria que se haga conforme al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Para que la Junta General de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, su reactivación en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria en la forma determinada por el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CONCURRENCIA Y REPRESENTACION.- Los accionistas podrán concurrir a reunión de Junta General ya personalmente, ya por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante carta-poder

dirigida al Presidente o al Gerente General de la compañía, con indicación de la Junta o las Juntas a las que se extiende la representación, o, mediante poder general o especial legalmente conferido. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESOLUCIONES.**- Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada acción liberada, esto es aquella que ha sido totalmente pagada, representará un voto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DIRECCIÓN.**-La Junta General estará presidida por el Presidente de la compañía o su subrogante o por uno de los concurrentes elegido al efecto. Actuará como Secretario de la Junta el Gerente General de la compañía o la persona que se designe como Secretario Ad-Hoc. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ACTAS.**- El acta de las deliberaciones y acuerdos llevará la firma del Secretario de la Junta. Si la Junta fuere universal llevará la firma de todos los concurrentes. Las actas serán suscritas, guardando riguroso orden cronológico. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- Es deber, atribución y competencia de la Junta General: a) Nombrar y remover Presidente y Gerente General. Para ser electo Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía y pueden ser indefinidamente reelegidos, además la Junta fijará, si es necesario, su remoción. El periodo de duración de cada cargo será de dos años. b) En caso de considerar necesario nombrar y remover a los Comisarios (un principal y un suplente), fijar su retribución y contratar auditorías externas; c) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los

informes que presenten los administradores y los Comisarios (en caso de nombrarse) acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. No podrá aprobarse ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por el informe del Comisario y del auditor externo si hubieran sido legalmente designados y contratados; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; f) Resolver acerca de la amortización de las acciones; g) Acordar modificaciones y reformas al contrato social; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; y; i) Todos los demás deberes y atribuciones constantes en estos estatutos y los que le concede la ley. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**

PRESIDENTA. - a) Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, y en ejercicio de tal subrogación, ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía; b) Dirigir las sesiones de Junta General, así como suscribir sus actas; c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Suscribir los títulos de acción; e) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la compra venta e hipoteca de inmuebles; f) Convocar a sesión de Junta General; y, g) En general las demás atribuciones y deberes que le confieren los estatutos, la Ley y los que le encomienden la Junta General de Accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA GERENTE GENERAL.** - Son

atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, será reemplazado por el Presidente y si la ausencia fuere definitiva, hasta que la Junta General designe al titular. El Gerente General podrá suscribir todo acto y contrato hasta por el monto de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, si el monto del acto o contrato superara ese límite se requerirá de autorización de la Junta General de la compañía; b) Convocar a la Junta General y suscribir sus actas cuando actúe como Secretario de dichos organismos; c) Organizar, dirigir y supervigilar las dependencias de la compañía, su administración, operaciones y marcha administrativa, laboral y económica-financiera; aperturar cuentas corrientes y de cualquier otra naturaleza, girar y autorizar a otros funcionarios el girar sobre las mismas; suscribir, endosar, aceptar, documentos de obligación y demás tráfico mercantil y financiero; d) Cuidar y hacer llevar los libros contables y llevar por sí mismo el Libro de Actas de Junta General; e) No podrá delegar las funciones que le competen a persona alguna, pero podrá conferir poderes especiales en los casos y para los negocios y actuaciones concretadas dentro de los límites de sus facultades, y, en tal caso, será responsable de las actuaciones de sus apoderados; Poder General solo podrá otorgar con autorización de la Junta General; f) Poner a consideración de la Junta General propuestas sobre incrementos de capital, fondos de reserva especiales, reparto o capitalización de utilidades. g) Poner a

consideración de la Junta General la creación, atribuciones y responsabilidades de Gerencias Auxiliares; h) Organizar y supervigilar las sucursales o agencias; i) Poner a consideración de la Junta el presupuesto anual de la empresa; j) Presentar a los accionistas y a la Junta General el balance anual y el estado de pérdidas y ganancias con un informe explicativo; k) cumplir con las exigencias de la Ley de Compañías; l) Ejercer las atribuciones que no estén expresamente señaladas en estos estatutos y necesarias para el cumplimiento del objeto social, hasta que la Junta General resuelvan sobre las mismas; m) Las restantes que le correspondan por estos estatutos y por la Ley. **ARTICULO**

VIGESIMO SEXTO: A más de las limitaciones legales en el ejercicio de las funciones de los Administradores, la Junta General podrá señalar otras en razón de la materia, naturaleza o cuantía de los actos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO.**

DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DERECHOS DE

LOS ACCIONISTAS. - La acción confiere a su titular la calidad de accionista y le atribuye como mínimo los derechos fundamentales que de ella se derivan y constantes de estos estatutos y de la Ley. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.** - De las utilidades netas de la

sociedad se asignará anualmente el diez por ciento (10%) por lo menos para constituir el fondo de reserva, hasta que alcance el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. **ARTICULO**

VIGESIMO NOVENO: UTILIDADES. - La Junta General de Accionistas resolverá sobre las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico las que se distribuirán en proporción al valor pagado

de las acciones. El ejercicio económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.**- En todo aquello no previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías y demás normas aplicables. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL:** Los accionistas de común acuerdo deciden nombrar como Presidente al señor PEREZ ESTRADA DENIS ALEMAS, y como Gerente General al señor ORTIZ SANTANDER FABIAN ERNESTO, para el periodo de 2 años. Los correspondientes nombramientos se extenderán suscritos por primera y ésta sola vez por el Abogado patrocinador, una vez inscrita la Compañía en el Registro Mercantil. **CAPÍTULO QUINTO FISCALIZACIÓN: COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- De los Comisarios.-** La junta general nombrará un comisario principal y otro suplente. Al Comisario le corresponde el examen de la contabilidad, sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la junta general ordinaria un informe sobre el cual la junta deberá pronunciarse. El Comisario durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá todos los derechos y obligaciones previstos en la Ley. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Balances.-** Los balances se instrumentarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la junta general ordinaria. El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la

sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de llevarse de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, por un contador o auditor calificado. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-** De la suscripción y pago del capital y declaraciones de los accionistas: Uno: Los accionistas: ALVAREZ LAMINA WILIAN ROBER; ALVAREZ VILLAGOMEZ EDWIN BLADIMIR; ANDAGOYA CHANGO WILIAN PATRICIO; CALVOPIÑA SAAVEDRA GEORGINA; CALVOPIÑA SAAVEDRA LUCIO; ENRIQUEZ BARAHONA GIOVANNY FRANCISCO; FLORES QUILCA WILLAN VINICIO; GORDON JATIVA JOSE CRISTOBAL; GUERRA PADILLA EVELIN MAGALY; HARO FLORES SANDRA ELIZABETH; LOMAS HARO MARCO GERMANICO; MANOSALVAS MAYANQUER CARMEN ALICIA; MORA MONTALVO CARLOS VLADIMIR; MORALES FLORES LUIS SHERSON; NAVAS VILLALVA FAUSTO RENE, NAVAS GARZON JONNY DANIEL; NOGALES RODRIGUEZ JORGE PATRICIO; OROZCO VILLALBA EDISON FERNANDO; OÑA OÑA FRANKLIN RAMIRO; ORTIZ SANTANDER FABIAN ERNESTO; PASQUEL CHAVARRIA HECTOR HUGO; PASQUEL MORA HECTOR STALIN; PASQUEL PASQUEL JORGE WILLIAN ISAIAS; PEREZ MANOSALVAS DENIS GABRIEL; PEREZ ESTRADA DENIS ALEMAS; PROAZO RODRIGUEZ JOSE AGUILES; RODRIGUEZ VILLAREAL ESTUARDO MAXIMILIANO; ROMAN TROYA GUSTAVO MIGUEL; ROSERO CASTELLANOS JEFERSON MARCELO; VARELA ROBLES MARIA ALVALIZ; y; VASQUEZ MAFLA KLEBER TOMAS; dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 103 y numeral 7 del Art. 104 de la Ley de Compañías, reformada, publicada en el registro oficial N° 249 de veinte de mayo de dos mil catorce, en relación con la Ley Notarial, ante su autoridad declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado de la compañía, en una institución financiera, una vez que la

compañía obtenga su personalidad jurídica. El capital de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL S.A.** se paga en numerario de la siguiente forma:

<i>ACCIONISTAS</i>	<i>CAPITAL SUSCRITO</i>	<i>CAPITAL PAGADO</i>	<i>N° DE ACCIONES</i>	<i>% DE ACCIONES</i>
ALVAREZ LAMINA WILIAN ROBER	80.00	80.00	4	3.23%
ALVAREZ VILLAGOMEZ EDWIN BLADIMIR	80.00	80.00	4	3.23%
ANDAGOYA CHANGO WILIAN PATRICIO	80.00	80.00	4	3.23%
CALVOPINA SAAVEDRA GEORGINA	80.00	80.00	4	3.23%
CALVOPINA SAAVEDRA LUCIO	80.00	80.00	4	3.23%
ENRIQUEZ BARAHONA GEOVANNY FRANCISCO	80.00	80.00	4	3.23%
FLORES QUILCA WILLAN VINICIO	80.00	80.00	4	3.23%
GORDON JATIVA JOSE CRISTOBAL	80.00	80.00	4	3.23%
GUERRA PADILLA EVELIN MAGALY	80.00	80.00	4	3.23%
HARO FLORES SANDRA ELIZABETH	80.00	80.00	4	3.23%
LOMAS HARO MARCO GERMANICO	80.00	80.00	4	3.23%
MANOSALVAS MAYANQUER CARMEN ALICIA	80.00	80.00	4	3.23%
MORA MONTALVO CARLOS VLADIMIR	80.00	80.00	4	3.23%
MORALES FLORES LUIS SHERSON	80.00	80.00	4	3.23%
NAVAS VILLALVA FAUSTO RENE	80.00	80.00	4	3.23%
NAVAS GARZON JONNY DANIEL	80.00	80.00	4	3.23%
NOGALES RODRIGUEZ JORGE PATRICIO	80.00	80.00	4	3.23%
OROZCO VILLALBA EDISON FERNANDO	80.00	80.00	4	3.23%
OÑA OÑA FRANKLIN	80.00	80.00	4	3.23%

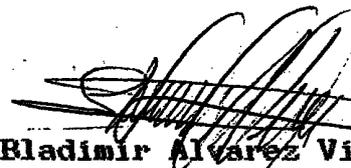
RAMIRO				
ORTIZ SANTANDER FABIAN ERNESTO	80.00	80.00	4	3.23%
PASQUEL CHAVARRIA HECTOR HUGO	80.00	80.00	4	3.23%
PASQUEL MORA HECTOR STALIN	80.00	80.00	4	3.23%
PASQUEL PASQUEL JORGE WILLIAN ISAIAS	80.00	80.00	4	3.23%
PEREZ MANOSALVAS DENIS GABRIEL	80.00	80.00	4	3.23%
PEREZ ESTRADA DENIS ALEMAS	80.00	80.00	4	3.23%
PROAÑO RODRIGUEZ JOSE AQUILES	80.00	80.00	4	3.23%
RODRIGUEZ VILLAREAL ESTUARDO MAXIMILIANO	80.00	80.00	4	3.23%
ROMAN TROYA GUSTAVO MIGUEL	80.00	80.00	4	3.23%
ROSERO CASTELLANOS JEFERSON MARCELO	80.00	80.00	4	3.23%
VARELA ROBLES MARIA ALVALIZ	80.00	80.00	4	3.23%
VASQUEZ MAFLA KLEBER TOMAS	80.00	80.00	4	3.23%
TOTAL	2.480	2.480	124	100%

El capital social de la compañía será pagado en su totalidad, declarando bajo juramento que el capital de la compañía será depositado en una institución financiera.- Dos: Los socios fundadores de la compañía nombran por unanimidad a ORTIZ SANTANDER FABIAN ERNESTO Gerente General; y; a PEREZ ESTRADA DENIS ALEMAS Presidente de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL S.A.**; y, autorizan al Gerente General para que realice los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de la escritura constitutiva de la compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes a fin de que la compañía pueda operar. Hasta aquí

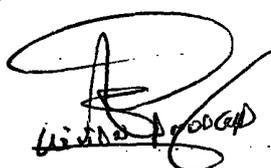
la minuta, usted señor notario se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. Firma.- Abogada Lupe Anrango, con Matrícula número 17-2011-48 del F.A.I.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes en todo su contenido por mí el Notario se afirman, ratifican y firman conmigo el suscrito Notario en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-



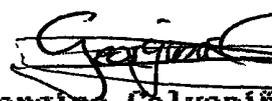
f) Wilian Rober Alvarez Lamina
C.C.171246141-5



f) Edwin Bladimir Alvarez Villagomez
C.C.040083901-5



f) Wilian Patricio Andagoya Chango
C.C.171413108-1



f) Georgina Calvopiña Saavedra
C.C.171636952-3



f) Lucio Calvopiña Saavedra
C.C.171234325-8



f) Geovanny Francisco Enriquez Barahona
C.C.171247880-7

Willan Vinicio Flores



f) Willan Vinicio Flores

C.C.171893991-9

Jose Cristóbal Gordón Jativa



f) Jose Cristóbal Gordón Jativa

C.C.100260792-5



Evelin Magaly Guerra Padilla

f) Evelin Magaly Guerra Padilla

C.C.172226269-6



Sandra Elizabeth Haro Flores

f) Sandra Elizabeth Haro Flores

C.C.100484673-7



Marco Germánico Tomás Haro



f) Marco Germánico Tomás Haro

C.C.170930396-8

Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer

Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer



f) Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer

C.C.040126232-4

Carlos Vladimir Mora Montalvo



f) Carlos Vladimir Mora Montalvo

C.C.100191678-0

Luis Sherson Morales Flores



f) Luis Sherson Morales Flores

C.C.171704715-1

René Navas

f) Fausto René Navas Villalva

C.C.100156323-6



Jorge Nogaes

f) Jorge Patricio Nogales Rodríguez

C.C.100209567-5



Jonny Navas

f) Jonny Daniel Navas Garzón

C.C.100295490-5



Edison Orozco

f) Edison Fernando Orozco Villalba

C.C.060404992-4



Franklin Ramiro Oña Oña

f) Franklin Ramiro Oña Oña

C.C.050176013-6



Fabián Ortiz

f) Fabián Ernesto Ortiz Santander

C.C.100147530-8



Hector Pasquel

f) Hector Hugo Pasquel Chavarria

C.C.170368929-7



Hector Stalin Pasquel Mora

f) Hector Stalin Pasquel Mora

C.C.100300292-8



0000011



f) Jorge William Isaias Pasquel Pasquel

C.C. 170859996-2



f) Denis Gabriel Pérez Manosalvas

C.C.040196775-7



f) Denis Alemas Pérez Estrada

C.C.040083027-9



f) José Aquiles Proaño Rodríguez

C.C.171153687-8



f) Estuardo Maximiliano Rodríguez Villareal

C.C.100308292-0



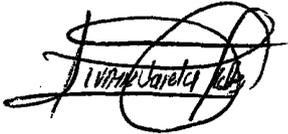
f) Gustavo Miguel Román Troya

C.C.100066672-5



f) Jeferson Marcelo Rosero Castellanos

C.C.172412897-8



f) María Alvaliz Varela Robles

C.C.100168632-6



f) Kleber Tomás Vásquez Mafla

C.C.172237384-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

CEDULA DE CIUDADANO N° 1001563236

NAVAS VILLALVA FAUSTO RENE

IMBABURA COTACACHI GARCIA MORENO ALUDEMAC

27 DE DICIEMBRE DE 1974

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES
REG. CIVIL 002-2 0001 00210 M

IMBABURA / COTACACHI
SAGRARIO

Rene Navas
FIRMA DEL CEDULADO



0000012

ECUADOR TANGENTE

0214305122

CASERO TORRES GONZALES SARGO ROCHIO

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

CITADANO NAVAS

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

NAVAS VILLALVA FAUSTO RENE

01/07/2009

01/07/2009

REN 1517989

Rene Navas



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003-0109 1001563236

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAVAS VILLALVA FAUSTO RENE

IMBABURA PROVINCIA COTACACHI CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GARCIA MORENO / ALUDEMAC ZONA 1

Rene Navas

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Rene Navas



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 171153687-8

APELLIDOS Y NOMBRES
PROANO ALMEIDA JOSE OLMEDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ FUERTES TERESA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-18
ESTADO CIVIL Casado
SONIA MARGOTEN
VANGUEZ DELgado



BÁSICA COMENCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROANO ALMEIDA JOSE OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ FUERTES TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-18

[Signature]

[Signature]

E232MZZZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN Cívica
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

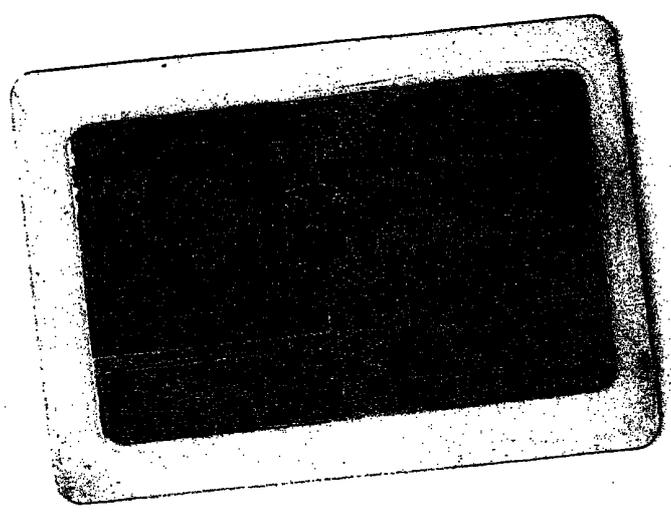
002
002 - 0285
NÚMERO DE CERTIFICADO
PROANO RODRIGUEZ JOSE AGUILES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUALERA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]





0000013

Wiliam Rober



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

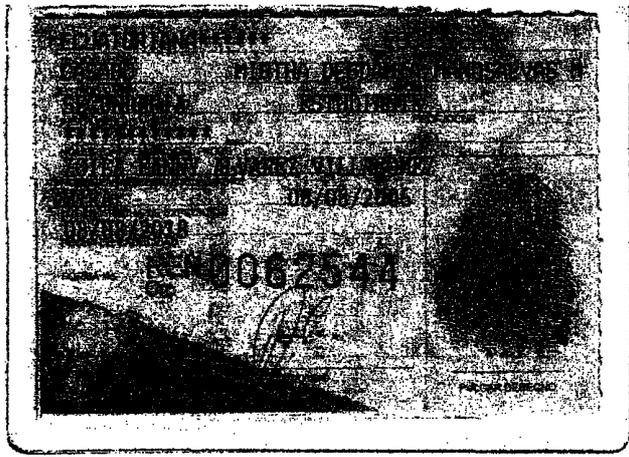
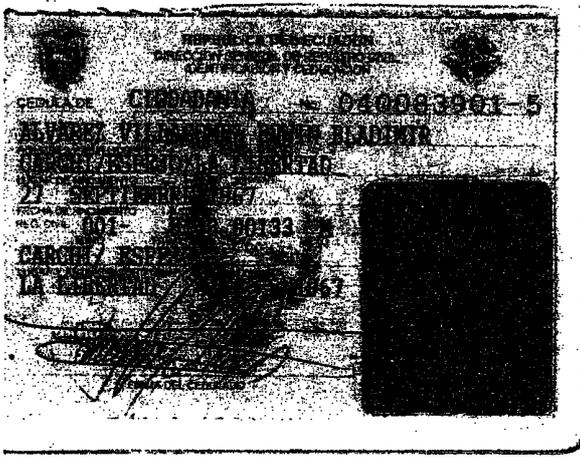
001 - 0123 **1712461415**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ALVAREZ LAMINA WILIAN ROBER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA EL CONDADO 3
QUITO ZONA 3
CANTÓN *LA MORONA*

Wiliam Rober
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Wiliam Rober



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0004 **0400839015**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ VILLAGOMEZ EDWIN BLADIMIR

PARABURIA	CIRCONSCRIPCIÓN	6
PROVINCIA	GARCIA BORSANO /	
COTACACHI	LLUMBAGUA	3
CANTÓN	PURULLA	ZONA

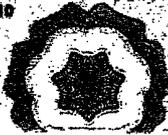
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CECILLA N. 171413108-1

CIUDAD: QUITO
 APELLIDOS Y NOMBRES: ANDAGOYA ARCEÑO
 CHARGO: SABINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-02-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-25

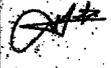
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-09-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: ANDAGOYA ARCEÑO
 Apellidos y Nombres de la Madre: CHARGO SABINA
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-02-25
 Fecha de Expiración: 2023-02-25

0000014


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0083 1714131081
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ANDAGOYA CHANGO WILIAN PATRICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN: 0
 ZONA: 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature



Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **171636952-3**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CALVOPIÑA SAAVEDRA
GEORGINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
QUINUA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1982-02-19**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CALBOPIÑA AYALA WILBER**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SAAVEDRA AGUILAR MARIA SOLEDAD**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**QUITO
2013-05-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-05-21

V4444V4444



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature] 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0278 **1716369523**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALVOPIÑA SAAVEDRA GEORGINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	
QUITO		
CANTÓN	BARROQUIA	4
		ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADANIA 171234325-8

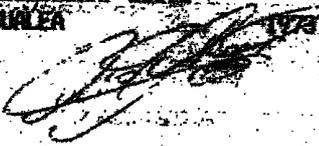
CALVOPIÑA SAAVEDRA LUCIO

PICHINCHA/QUITO/GUAYAS

27 DICIEMBRE 1972

001-0002 00002 M

PICHINCHA/QUITO/GUAYAS




0000015

ECUATORIANA***** V331412214

CASADO PROARO RODRIGUEZ CARMEN GUADA

PRELATORIA JORNALERO

MILBERT CALVOPIÑA AYALA

MARIA SOLEDAD SAAVEDRA

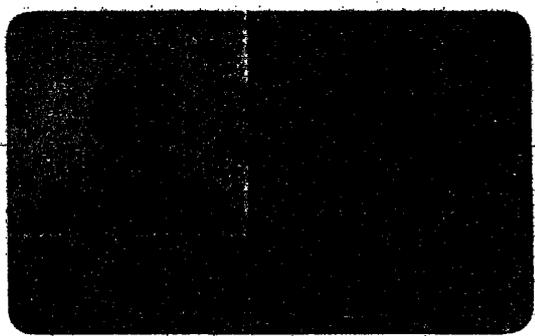
IBARRA 11/02/2010

11/02/2022

2312198



Handwritten signature




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0024 1712343258

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CALVOPIÑA SAAVEDRA LUCIO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GARCIA MORENO /	
COTACACHI	LLURMAGUA	3
CANTÓN	PASQUILLA	ZONA

Handwritten signature

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten scribble

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA No. 171247880-7

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
 ENRIQUEZ BARAHONA
 FRANCISCO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 1981-04-08

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 CASADO

SILVIA LORENA
 MUÑOZ GUEVARA

INSTRUMENTO DE REGISTRO DE AGRONOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ENRIQUEZ CÉSAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BARAHONA GARCÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2009-11-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2009-11-24



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERES

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0146 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ENRIQUEZ BARAHONA GEOVANNY FRANCISCO

1712478807 CEDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUITO	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	0

LA PRESIDENATE DE LA JUNTA

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

CÉDULA Nº **100260792-3**

CUIDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GORDON JATIVA
 FECHA DE NACIMIENTO
 1977-06-23
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 Casado
 AIDA ANGÉLICA
 FLORES GUERRA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCIÓN: EMPLEADO

V4444V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GORDON SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JATIVA DINA MARÍA OLIMPIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-02-08

FECHA DE EXPRACIÓN
 2022-02-08

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

001
001 - 0068
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1002607925
 CÉDULA

GORDON JATIVA JOSE CRISTOBAL

IMBABURA
 PROVINCIA
 COTACACHI
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 GARCIA MORENO /
 LA AMBROSIA
 PARROQUIA 3
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

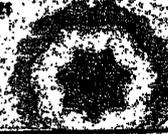


[Handwritten scribble]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

No. **171893991-9**

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FLORES QUILCA
 WILLAN VILLANOVA
 DÍA DE NACIMIENTO
 1964-09-25
 ANTIGÜEDAD
 ATENCIÓN
 FECHA DE EMISIÓN 1994-09-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANA LUCIA
 BARRERA FERRUGARRA

INSTITUCIÓN EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FLORES ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CARRERA
 FECHA DE EMISIÓN
 2009-09-10

INSTITUCIÓN / OBTENIDA
 EMPLEADO

VOTACIÓN






Willan Flores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036
036 - 0222
 NÚMERO DE CERTIFICADO
FLORES QUILCA WILLAN VILLANOVA

1718939919
 CÉDULA

PARROQUIA
 PROVINCIA
 MUNICIPIO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA BAGDALEÑA
 PARROQUIA
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172226269-6

GUERRA PADILLA EVELIN MAGALY

PICHINCHA/SUIDO/SAN BLAS

25 AGOSTO 1992

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIV. 0170 03987 F

PICHINCHA/SUIDO

CHILECHILLO 2001

Evelin Magaly Guerra Padilla

ECUATORIANA ***** 066317

ENLACE MORALES MORA ALEX MARCELO

PRIMARIA QUITACER DOMESTICOS

ROMERO GUERRA CHAMORRO

YOLANDA PRUELLA CAZARES

07/10/2010

07/10/2022

REN 3131593

Romero

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0251 1722262695

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA PADILLA EVELIN MAGALY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA CAYAMBE
CANTÓN PARRISIA ZONA

Evelin Magaly Guerra Padilla

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Evelin Magaly Guerra Padilla



[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEBACER, DOMÉSTICOS

E13302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HARO RECTOR FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES AIDA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-11

[Signature]

[Signature]

MINISTERIO DEL INTERIOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 100484673-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
HARO FLORES SANDRA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0069 **1004846737**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HARO FLORES SANDRA ELIZABETH

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GARCIA MORENO /	
COTACACHI	LLIRIMAGUA	3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 170930396-8

CÉDULA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOMAS HARO GERMANICO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO 1988-07-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CELIA ANA
 RODRIGUEZ VILLARREAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

V2443222 0000018

BACHILLERATO
 EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LOMAS ANDRADE LUIS HERNANDEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HARO RODRIGUEZ CARMEN HERNANDEZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-12-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-12-26

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 Jefe del Censo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 **006 - 0106** **-1709303968**
 NÚMERO DE CERTIFICADO NÚMERO DE CÉDULA
LOMAS HARO MARCO GERMANICO

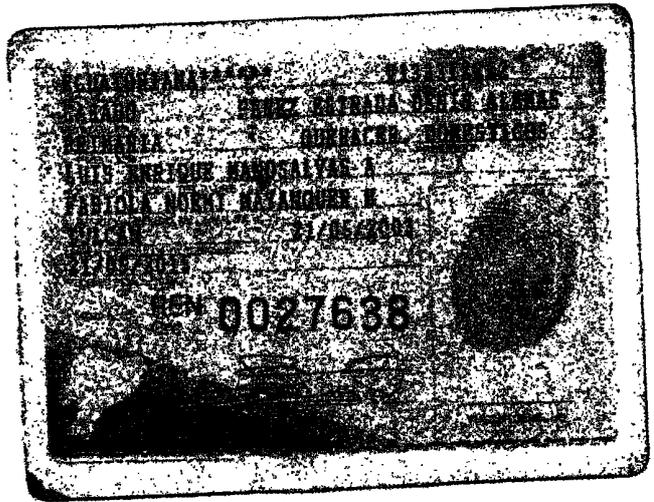
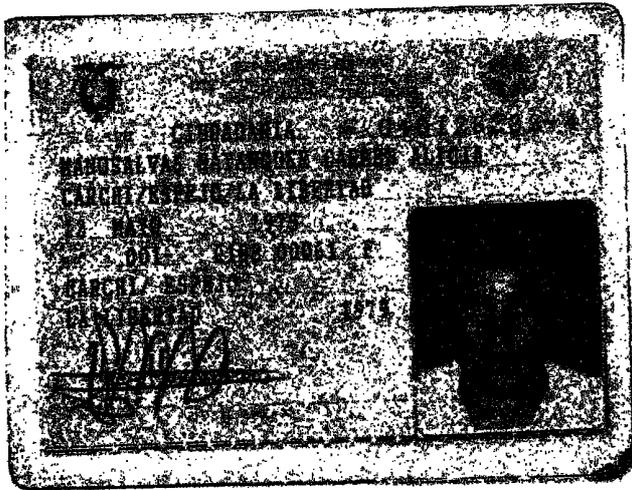
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CARCELEN	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

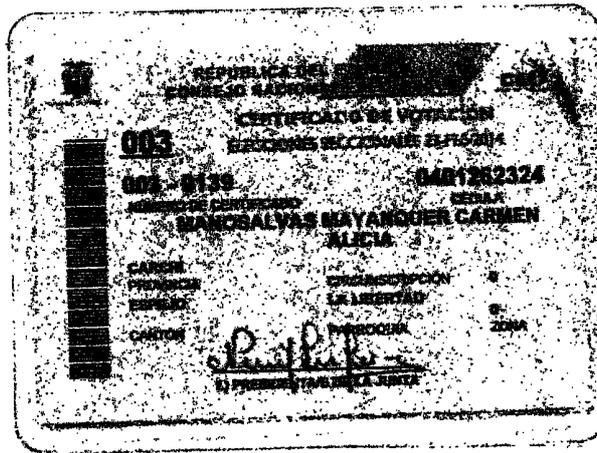
[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]





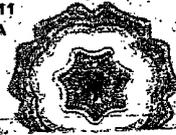
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100191678-0

APellidos y Nombres: MORA MONTALVO CARLOS VLADIMIR
 Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO GUSLEA
 Fecha de Nacimiento: 1969-03-11
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: Soltero

INSTRUCCION: PRESENTARSE A LA OFICINA REGISTRAL EN LA FECHA Y LUGAR INDICADOS.

FECHA DE EMISION: 2010-06-21
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-06-21

V4843V3242




Carlos Vladimir Mora



Carlos Vladimir Mora

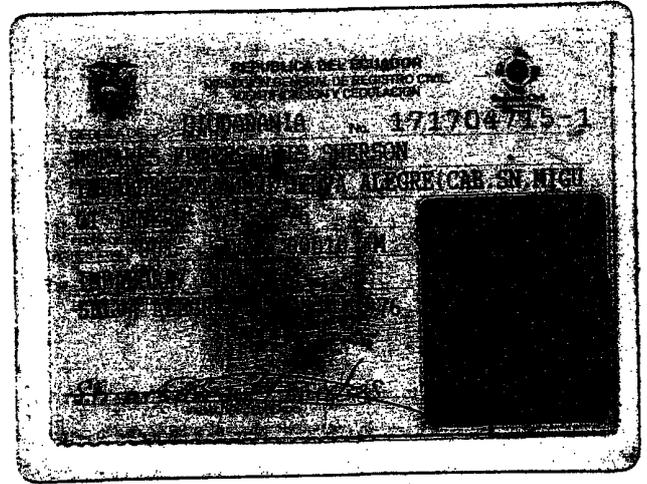
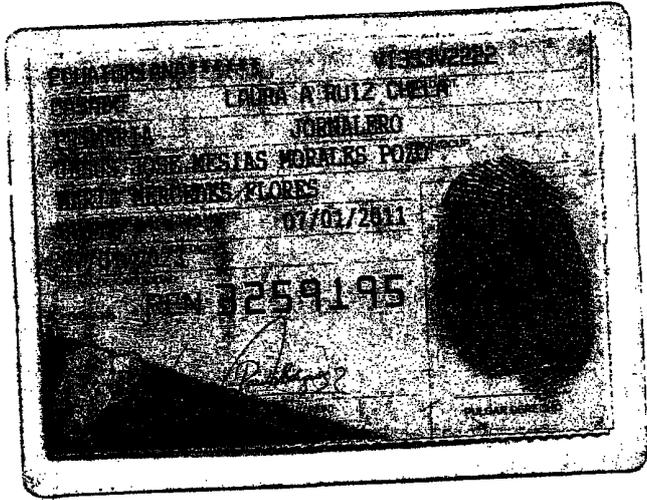
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0104 1001916780
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MORA MONTALVO CARLOS VLADIMIR

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GARCIA MORENO /	
COTACACHI	LLURIMAGUA	3
CANTÓN	BARRIOSA	ZONA

Carlos Vladimir Mora
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

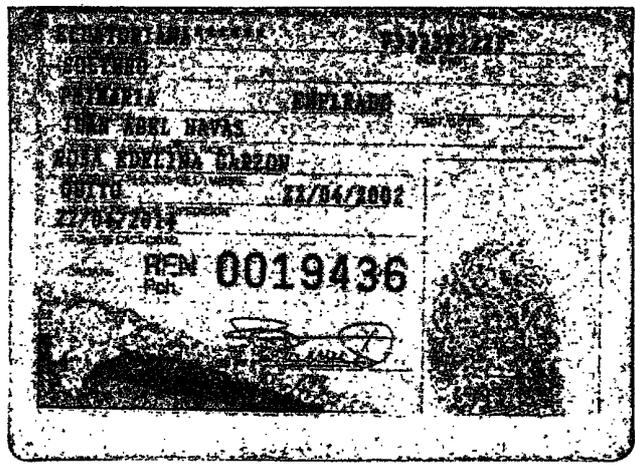
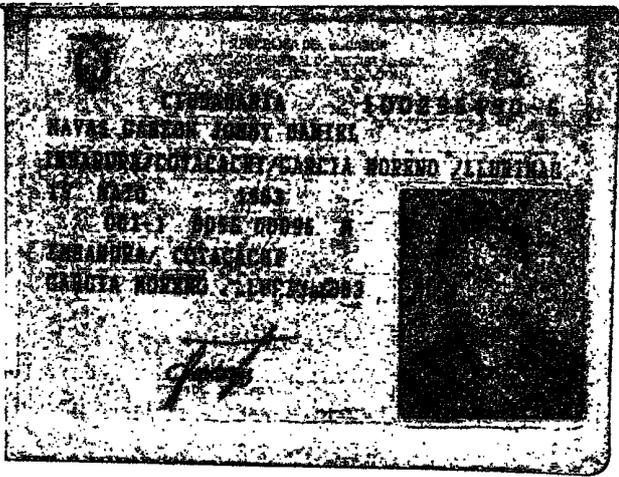
001 - 0075 **1717047151**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORALES FLORES LUIS SHERSON

PARROQUIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GARCIA MORENO /	5
COTACACHI	EL ALFARACRE	5
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Sherston Morales
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sherston Morales





000020

Jonny



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019 - 0097
NÚMERO DE CERTIFICADO

1002954905
CÉDULA
NAVAS GARZON JONNY DANIEL

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN KENNEDY
PARROQUIA
ZONA 2

Jonny Navas Garzon
EL PRESIDENTE DE LA JURCA

Jonny

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

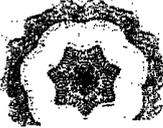
No. **100209567-5**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NOGALES RODRIGUEZ JORGE PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA COTACACHI
GARCIA MORENO LLURMAGUA

FECHA DE NACIMIENTO: **1971-07-02**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** V4444V004X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **NOGALES ARMANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RODRIGUEZ INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-12-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-12-27**

Jorge Patricio
 DIRECTOR GENERAL

Jorge Patricio
 FIRMA DEL CEDULADO




Jorge Patricio Nogales



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0092 **1002095675**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NOGALES RODRIGUEZ JORGE PATRICIO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GARCIA MORENO /	
COTACACHI	LLURMAGUA	8
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Jorge Patricio
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N.º 060404992-4

CEDULA
 CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES
 OROZCO VILLALBA EDISON FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PALLATANGA

FECHA DE NACIMIENTO
 1989-10-13

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 CASADO

PARQUEL MORA



INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN Y DESTINACIÓN
 BACH. TEC. MECAN. AUTOM.

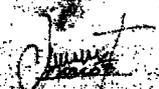
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 OROZCO MARTINEZ JUAN PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VILLALBA HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 BARRA
 2013-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-09-30

000021



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

011

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0088

NÚMERO DE CERTIFICADO

0604049924

CÉDULA

OROZCO VILLALBA EDISON FERNANDO

CHIMBORAZO
 PROVINCIA

PALLATANGA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 PALLATANGA

0

PARROQUIA

1

ZONA

15

EL PRESIDENTE DE LA CÉDULA

Edison F. Orozco



[Handwritten scribble]

ECUATORIANA ***** E22432222

CARDO SILVIA JENNETH MEDIANILLA

PREVENZA EMPLEADO PARTICULAR

REN 0151004

30/06/2004

30/06/2016

REN 0151004

imb

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

050176013-6

[Fingerprint]

[Signature]

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0097

NÚMERO DE CERTIFICADO

0501760136

CEDEULA

OÑA OÑA FRANKLIN RAMIRO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GARCIA MORENO /	
COTACACHI	LLURIMAGUA	8
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

REGISTRADO CIUDADANO No. 100147530-8

ORTIZ SANTANDER FABIAN ERNESTO
 INBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE
 ED. NACID 1966
 DNI 001-0085-00035-8
 INBABURA/OTAVALO
 SELVA ALEGRE



[Signature]

ECUATORIANA ***** E933312882

CASADO MARIA ALVALIZ VARELA ROBLES
 SECRETARIA EMPLEADO
 RA. III. E. ORTIZ PIEDRA
 ANA C. MERCEDES SANTANDER
 IDENTA 19/01/2016 19/01/2004
 REN 0093280



[Signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 002-0298
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ORTIZ SANTANDER FABIAN ERNESTO

1001475308
 CÉDULA

INBABURA
 PROVINCIA OTAVALO
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
 SELVA ALEGRE
 PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CIVIL

CIUDADANIA 170368929-7
 PASQUEL CHAVARRIA HECTOR HUGO
 IMBABURA/COTACACHI/GARCIA MORENO A. I. IRIAS
 04 NOVIEMBRE 1955
 001- 829 00467 M.
 IMBABURA/COTACACHI
 1952

Hugo Pasquel

ECUATORIANA
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 ISABEL PASQUEL
 ROSA ELENA CHAVARRIA
 04/08/2003
 04/08/2005
 REN 007188

Hugo Pasquel



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003
003 - 0159 **1703689297**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PASQUEL CHAVARRIA HECTOR HUGO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GARCIA MORENO	1
COTACACHI	LLURUGUAS	1
CANTÓN	LLURUGUAS	ZONA

Hugo Pasquel

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170859996-2

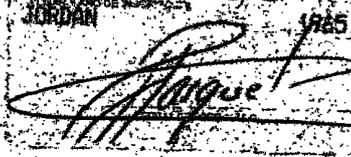
PASQUEL PASQUEL JORGE WILLIAN ISAIAS

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

27-ENERO 1965

REG. CIVIL 001-1 0085-00170-1

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN 1965




ELIATERRANATA ***** E234314228

CASANO VIOLETA MARIA SARZOSA V

SECUNDARIA AGRICULTOR

VICTOR DANIEL ISAIAS PASQUEL N.

ISAIAS PASQUEL

OTAVALO 22/15/2008

22/15/2008

REN 0512832




Pasquel



[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

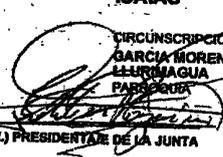
003 - 0161 1708599962

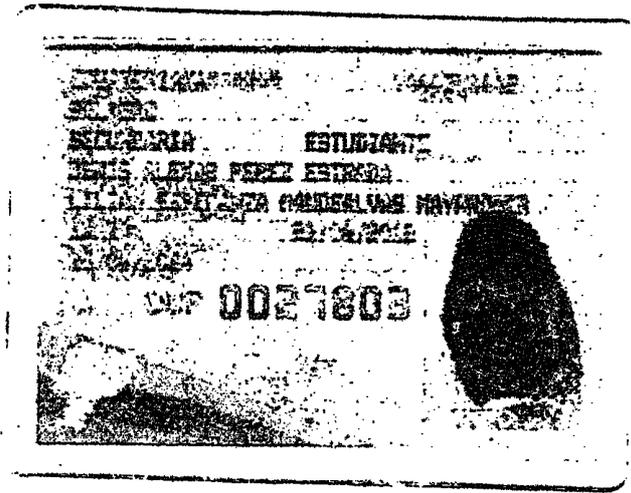
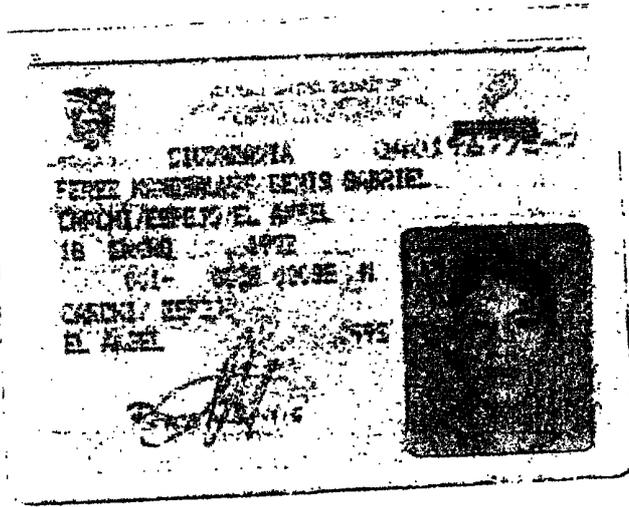
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PASQUEL PASQUEL JORGE WILLIAN ISAIAS

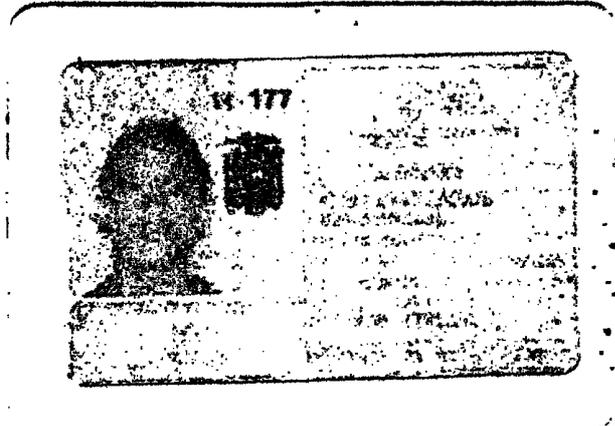
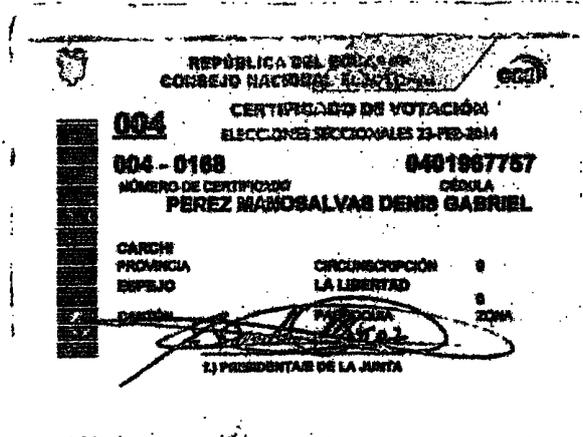
IMBABURA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	GARCIA MORENO /	
COTACACHI	LEON VAGUA	1
CANTÓN	PASQUEL	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Perez Mansalvas



CHIMBORAZO 040083027-9

PÉREZ ESTRADA DENIS ALEJOS
 CANTÓN/EPEDA/LA LIBERTAD (1A.120)

OS. DICIEMBRE 1972

AGE - 57/1 00441 H

CANTÓN/EPEDA
 LA LIBERTAD (1A.120) 1972



ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESIÓN: CHEFE PROFESIONAL

JOSÉ DE PÉREZ
 DENIS ALEJOS

31/03/2011

SEN 4152680



[Handwritten signature]



[Handwritten scribble]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES ELECTORALES 21-RD-2014

004 - 0195 0400830279

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PÉREZ ESTRADA DENIS ALEJOS

CANTÓN: EPEDA CIRCUNSCRIPCIÓN: LA LIBERTAD

[Handwritten signature]

EL PRESIDENTE DE LA JEFATURA

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PÉREZ ESTRADA DENIS ALEJOS

OS. DICIEMBRE 1972

4a. 30-7-4123 2a. 30-07-2013

5. DENIS ALEJOS PÉREZ

MASCULINO

0400830279




14. Autorización No. 15. Motivos

	A	B	C	D	E
1. Agente / Sistema	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Nombre / Placa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Inscripción / Sello	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4a. Vehículo usado / Vehículo nuevo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4b. Vehículo usado / Vehículo nuevo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Dirección / Dirección	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Sexo / Sexo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Inscripción / Inscripción	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Licencia # / Licencia #	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Expedido por / Expedido por	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Categoría / Categoría	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Exención por / Exención por	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Vehículo usado / Vehículo nuevo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Otro / Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Exención de pago / Exención de pago	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Exención / Exención	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

POR FAVOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CEDULA No. 100308292-8

CITADIA

APellidos y Nombres: RODRIGUEZ VILLAREAL ESTUARDO MAXIMILIANO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: LLURIMAGUA 2011-12-08

FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-08

ESTADO CIVIL: Casado

CONYUGADA: MARIA INES RODRIGUEZ RUIZ




INSTRUCCION BASICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE: RODRIGUEZ JONES ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VOTANTE: VILLAREAL ROSA ZULEMA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: LLURIMAGUA 2011-12-08

FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-08

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0115 1003082920
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RODRIGUEZ VILLAREAL ESTUARDO
 MAXIMILIANO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	GARCIA MORENO /	
COTACACHI	LLURIMAGUA	5
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature: Estuardo Rodriguez Villareal]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

ESTADO DE: **CIVIL** NIT: **100066672-5**

ROMAN TROYA GUSTAVO MIGUEL
PICHINCHA/QUIPO/ SAN JOSE DE NINAS

01 ABRIL 1950

REGISTRO DE: **003-2 0480 03254 -M**

PICHINCHA/ QUIPO
CORRAL DE SUAREZ 1950

Gustavo Miguel
FIRMADO POR: [Signature]

ECUATORIANA ***** V233311222

DIVORCIADO

PRIMARIA **AGRICULTOR**

ROMAN ROMAN

ROMANOS TROYA

QUIPO **18/09/2009**

18/09/2021

REN **1755280**

Roman Roman
FIRMADO POR: [Signature]

Gustavo Miguel

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 **1000666725**

004 - 0034 **ROMAN TROYA GUSTAVO MIGUEL**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GARCIA MORENO /	
COTACACHI	LLURIMABUA	1
CANTÓN	PARRISOCCHA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA No. **172412897-8**

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROBERO CASTELLANOS JEFERSON
CASTELLANOS MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CANTÓN
 PASTO
 FECHA DE NACIMIENTO **1998-10-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
ROBERO GARCÉS JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTELLANOS MARCELO
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
 CANTÓN
2013-11-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-11




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0037 **1724128978**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBERO CASTELLANOS JEFERSON
MARCELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCHA PACTO 1
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 100168632-6

VARELA ROBLES MARIA ALVALIZ
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE
28 AGOSTO 1969
003-1 0066 00064 F
IMBABURA/ OTAVALO
SELVA ALEGRE 1969




ECUATORIANA***** V434314242

CESADO FABIAN ERNESTO ORTIZ SANTANDER
PRIMARIA ESTUDIANTE

JOSÉ RAFAEL VARELA
MARIA ALVINA ROBLES GARZON
OTAVALO 08/06/2009
08/06/2021
REN 1360008




[Handwritten signature]

[Fingerprint]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003-0066 1001686326
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARELA ROBLES MARIA ALVALIZ

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SELVA ALEGRE 8
OTAVALO PARROQUIA 8
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

COTACACHI 172237384-0
 VASQUEZ MAFLA KLEBER TOMAS
 COTACACHI / COTACACHI / GARCIA MORENO / LLUMBAOHA
 22 JUL 1987
 001-000700997
 COTACACHI / COTACACHI
 GARCIA MORENO / LLUMBAOHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SERVIDOR PUBLICO EMPLEADO
 COTACACHI / COTACACHI / GARCIA MORENO / LLUMBAOHA
 22 JUL 1987
 001-000700997
 2061729



Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0140 **1722373840**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ MAFLA KLEBER TOMAS

MESADURA PROVINCIA COTACACHI CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN GARCIA MORENO / LLUMBAOHA PARROQUIA ZONA
--	--

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

0000027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMPLAZACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 1003002920

APellidos y Nombres
 PASQUEL HECTOR
 PASQUEL HECTOR

Lugar y Fecha de Expedición
 QUITO
 2011-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-05-17

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN ACORRACIONADA
 BACH.TEC. AGROPECUARIO

Y30482342

ESTADO CIVIL Casado
 FERNANDA GABRIELA
 NOGALES ROSERO

FECHA DE EMPLAZAMIENTO 1998-01-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

GRUPO SANGUÍNEO O LUNMAGUA







[Handwritten Signature]



[Circular Stamp]

[Handwritten Signature]



Msc. Patricio Andrade Ruiz

DIRECTOR

CERTIFICADO PROVISIONAL:

EL (la) ciudadana(o) PASQUEL MORA HECTOR STALIN , portador (a) de la Cédula de Ciudadanía Nro 100300292-8, solicitado su Certificado de Votación de las "Elecciones Seccionales del 23 de Febrero del 2014", el mismo que no se está extendiendo por no disponer del material respectivo.

Este documento es válido por noventa días (tres meses) para cualquier trámite legal, público o privado.

Certificado gratuito.

Ibarra, 03 de junio del 2014

Msc. Patricio Andrade Ruiz



DIRECTOR

El funcionario Esteban Falconi Morales, certifica haber revisado el documento original, adjunto.

~~Prof. Esteban Falconi Morales~~
ASISTENTE ELECTORAL I

Este documento no tendrá validez sin la firma original del funcionario que certifica la revisión de los documentos originales

Att. EL Director



**ACTA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
POR MUTUO CONSENTIMIENTO**

OTORGADA POR LOS CONYUGES

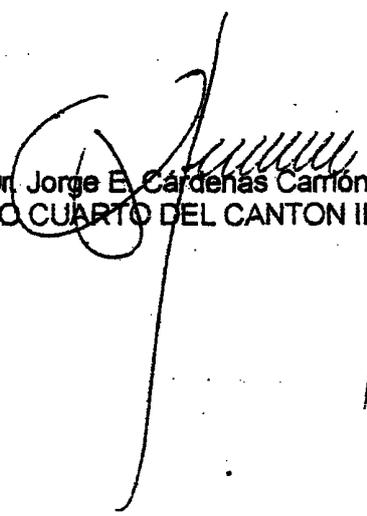
**SR. DENIS ALEMAS PÉREZ ESTRADA
Y SRA. CARMEN ALICIA MANOSALVAS MAYANQUER**

ESCRITURA No. 2013-10-01-04-P-7.244

SE DIO TRES COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, día lunes veintiocho de octubre del año dos mil trece, Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, considerando: Que los cónyuges Denis Alemas Pérez Estrada y señora Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer, mediante escrito patrocinado por el Abogado Bayron Aguirre Cadena, presentado en esta Notaría con fecha catorce de octubre del año dos mil trece, solicitaron la disolución de la sociedad conyugal por ellos formada por el hecho del matrimonio celebrado en la parroquia La Libertad, del cantón Espejo, provincia del Carchi, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, según consta de la partida de matrimonio correspondiente, Tomo Uno, página quince, Acta quince, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. Que los mencionados cónyuges Denis Alemas Pérez Estrada y señora Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer, con fecha quince de octubre del año dos mil trece, ante el Notario Cuarto del Cantón Ibarra, Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, reconocieron sus firmas y rúbricas puestas en la petición de disolución de la sociedad conyugal; y, que los cónyuges Denis Alemas Pérez Estrada y

señora Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer, en la Audiencia de Conciliación celebrada dentro de este trámite, el día lunes veintiocho de octubre del dos mil trece, en forma personal y de viva voz, ratificaron su voluntad de disolver la sociedad conyugal formada entre ellos. En orden a los antecedentes anotados y derechos invocados, YO, DOCTOR JORGE EFRÉN CÁRDENAS CARRIÓN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA, amparado en lo dispuesto en el numeral siete del Artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, declaro DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANACIALES de los cónyuges Denis Alemas Pérez Estrada y señora Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente Acta con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en la Notaría a mi cargo y copia de la misma con la comunicación oficial que expediré se subinscribirá en la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges y en el Registro de la Propiedad. De todo lo cual doy fe.-


Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA





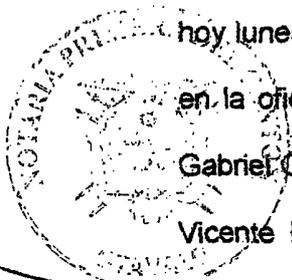
**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DISOLUCIÓN DE
LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**

OTORGADO POR: LOS CÓNYUGES

**SR. DENIS ALEMAS PÉREZ ESTRADA
Y SRA. CARMEN ALICIA MANOSALVAS MAYANQUER**

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, el día de hoy lunes veintiocho de octubre del año dos mil trece, a las quince horas, en la oficina de la Notaria Cuarta del cantón Ibarra, situada en la calle Gabriel García Moreno número cuatro-cero cuatro, intersección con la calle Vicente Rocafuerte, se da inicio a la Audiencia de Conciliación de la disolución de la sociedad conyugal formada por los cónyuges Denis Alemas Pérez Estrada y señora Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer. Al efecto, ante mí Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen los cónyuges Denis Alemas Pérez Estrada y señora Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer y haciendo uso de la palabra, de manera expresa, de consuno y de viva voz dicen que ratifican su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal existente entre los dos, por el hecho del matrimonio celebrado el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la parroquia La Libertad, del cantón Espejo, provincia del Carchi, según consta en la partida de matrimonio Tomo Uno, página quince, Acta quince, que se adjunta a la presente como documento habilitante, pero conservando el vínculo matrimonial que los une; y por ser esa su voluntad, me solicitan que así lo declare.



[Handwritten signature]

Culminada la intervención de los cónyuges Denis Alemas Pérez Estrada y señora Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer, se declara terminada la presente Audiencia y los comparecientes suscriben la presente Acta, conjuntamente con el señor Notario. De todo lo cual doy fe.-



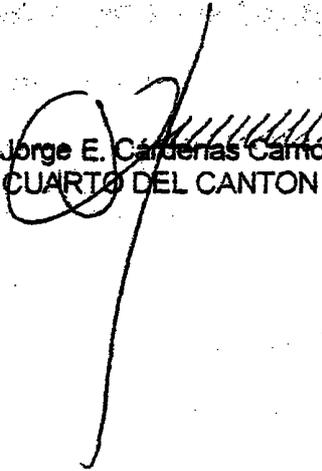
Sr. Denis Alemas Pérez Estrada
C. C. 040083027-9
C. V. 004-0179



Sra. Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer
C. C. 040126232-4
C. V. 003-0148



Dr. Jorge E. Cárdenas Carrón
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



SEÑOR NOTARIO.



En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Disolución de gananciales de consumo, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente Disolución de la Sociedad Conyugal los señores DENIS ALEMAS PEREZ ESTRADA y CARMEN ALICIA MANOSALVAS MAYANQUER, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para todo acto y contrato.

SEGUNDA.- Disposición Legal.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 literal 13 de la Ley Notarial, solicitamos a su Autoridad, previo el reconocimiento de nuestras firmas en este documento nos disponga la disolución de la sociedad conyugal de gananciales de consumo que tenemos formado según consta en la partida de matrimonio del tomo 1, Pág. 15, Acta 15, del Libro de Matrimonios del Registro Civil de Matrimonios de Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

TERCERA.- Una vez transcurridos los diez días que establece el Art. de Ley, correspondiente se servirá señalar día y hora a fin de que comparezcan a su despacho y proceder a ratificar el deseo de disolver la sociedad de gananciales que tenemos formado.

CUARTA.- Autorizamos al Abogado Bayron Aguirre Cadena, para que presente cuantos escritos sean necesarios para la tramitación de lo solicitado.

QUINTA.- Notificaciones que nos corresponda las recibiremos en su despacho.

Usted señor Notarios se dignará dar el trámite correspondiente de conformidad con la Ley.

Adjuntamos documentos correspondientes, esto es, copia de partida de matrimonio, copias de cédula de ciudadanía y certificados de votación.

Firmamos con nuestro Abogado Defensor.

Sr. DENIS ALEMAS PEREZ ESTRADA

Sra. CARMEN ALICIA MANOSALVAS MAYANQUER

Ab. Bayron Aguirre Cadena

Presentado en la Notaría Cuarta del Cantón Ibarra, hoy día lunes catorce de octubre del año dos mil trece, a las nueve horas, junto con la partida de matrimonio correspondiente. De todo lo cual doy fe.

Dr. Jorge E. Cárdenas Carrón

NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA.- Hoy día lunes catorce de octubre del año dos mil trece, a las nueve horas.- Señalase el día martes quince de octubre del dos mil trece, para que los peticionarios cónyuges Denis Alemas Pérez Estrada y señora Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer, comparezcan a esta Notaría a reconocer sus firmas y rubricas constantes en el pedido que antecede.- Doy fe.-

Dr. Jorge E. Cárdenas Carrón

NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



EQUATORIANA***** V25A3U3242
 CASADO MANOSALVAS MAYANQUER CARMEN A
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 VIRGILIO PEREZ
 ELAISA ESTRADA
 IBARRA 31/08/2011
 31/08/2023
 REN 4152580



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y VOTACION
 CIUDADANIA 040083027-9
 PEREZ ESTRADA DENIS ALEMAS
 CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD (JALIZO)
 05 DICIEMBRE 1972
 002- 0041 20151 M
 CARCHI/ESPEJO
 LA LIBERTAD (JALIZO) 1972




EQUATORIANA***** V111171212
 CASADO PEREZ ESTRADA DENIS ALEMAS
 PRIMARIA GUZMACHO DOMESTICOS
 LUIS ENRIQUE MANOSALVAS A
 FABIOLA NORMI MAYANQUER M
 TULCAN 21/05/1983
 21/05/2014
 REN 0027638



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y VOTACION
 CIUDADANIA 040128232-4
 MANOSALVAS MAYANQUER CARMEN ALICIA
 CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD
 12 MAYO 1979
 001- 0188 00061 F
 CARCHI/ESPEJO
 LA LIBERTAD 1979




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
 003 - 0148 0401282324
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MANOSALVAS MAYANQUER CARMEN ALICIA

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004 - 0179 0400830279
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PEREZ ESTRADA DENIS ALEMAS

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA ESPEJO LA LIBERTAD



Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración
No. 1184
Año 1995 Tomo 01 Folio 15 Acto 15
Días Días Meses

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Catastración, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DEL REGISTRO

[Handwritten Signature]
2.013.09-02
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

- Certificado Biométrico
- Copia Integra Defunción
- Copia Integra Matrimonio
- Copia Integra Nacimiento

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS



En la ciudad de San Miguel de Ibarra, hoy día martes quince de octubre del año dos mil trece, ante el suscrito Notario Cuarto del cantón Ibarra, Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, comparecen libre y voluntariamente los cónyuges Denis Alemas Pérez Estrada y señora Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer, con el juramento de Ley, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud que antecede y donde se lee: "Denis Pérez" y "Alicia Manosalvas", respectivamente, por ser las que usan en todos sus actos públicos y privados como tales las reconocen, firmando para constancia junto con el señor Notario. Señalase para el día lunes veintiocho de octubre del año dos mil trece, a las quince horas, para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación. De todo lo cual doy fe.

Sr. Denis Alemas Pérez Estrada
C. C. 040083027-9
C. V. 004-0179

Sra. Carmen Alicia Manosalvas Mayanquer
C. C. 040126232-4
C. V. 003-0148

Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 15

En la libertad Provincia de l. Carchi
hoy día veinte de octubre de mil novecientos noventa y

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DENIS ALENAS PEREZ ESTRADA

nacido en la libertad, el 05 de diciembre
19 72, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante

con Cédula N° 04-0087027-9, domiciliado en la libertad

anterior viudo, hijo de Virgilio Pérez
y de Elvira Estrada

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARMEN ALICIA MANOSALVAS

nacida en la libertad, el 12 de mayo
19 72, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Q. de Químicas

con Cédula N° 04-0196132-4, domiciliada en la libertad, de
rior soltera; hija de Luis Enrique Manosalvas Ayala

y de Fabiola Naomi Manjanguer Nites

LUGAR DEL MATRIMONIO: la libertad **FECHA:** veinte de octubre

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES :

*Se hace constar que por tener el Contrayente dos niños, presenta la Curaduría
Protectora por la Notaría Pública del Cantón Pípipe, en fecha 13 de octubre
Por ser la Contrayente menor de edad, da el respectivo consentimiento su padre
Luis Enrique Manosalvas Ayala, con Cédula de Ciudadanía N° 04-0010858-
que se exhibe este Matrimonio.*

FIRMAS: [Firma] [Firma] [Firma]

La fecha... cuya copia
se archiva... de 19...

f.) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fué declarada mediante senten-
cia del Juez

con fecha
cuya copia se archiva.

de 19...

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha

cuya copia se archiva.

de 19...

f.) Jefe de Oficina

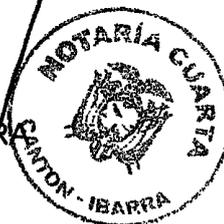
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta S E G U N D A
COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en la ciudad de Ibarra,
a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.



Dr. Jorge E. Cárdenas Carrion
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

JEFATURA CANTONAL DE ESPEJO.- El Ángel, 30 de octubre del 2.013 .**RAZÓN:** Se declara disuelta la Sociedad Conyugal o de Gananciales, por lo tanto se encuentra marginada en el Registro de Matrimonios de la parroquia de La Libertad, correspondiente al año 1.995, página 15, acta 15, la copia se archiva. Con ticket N° 0045702. **CERTIFICO:** La Jefe de Oficina.

Ines M. Lopez C.

SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3.

lto por sentencia de Divorcio de Juez
cha cuya copia
hiva de de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

paración conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
Juez
con fecha
pia se archiva .
..... de de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

ará la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
..... con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

duante esta feria pública celebrada en la Notaría
& Cantón Otavalo con fecha 17-10-2011, se
a DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR
CONSENTIMIENTO de ambas partes con fecha
17-10-2011

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1^o Pág. 9^o Acta 9^o

En Otavalo Provincia de Imbabura
hoy día Diecinueve de Julio de mil novecientos Cientos y noventa

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRE**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Fabian Ernesto Ortiz Santander

nacido en San Mateo - Tulcan el 22 de Mayo
19 66 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Contador

con Cédula N° 100147530-8 domiciliado en Otavalo de
anterior Salta hijo de Julio Enrique Ortiz

y de Ana Camela Mercedes Santander
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Maria Blanca Darda Rolles

nacida en San Mateo - Imbabura el 28 de Agosto
19 69 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Medista

con Cédula N° 100168632-6 domiciliada en Otavalo de esta-
rior Salta hija de Juan Rafael Darda

y de Maria Blanca Rolles
LUGAR DEL MATRIMONIO: Otavalo **FECHA** Julio 17 de 1980

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

OBSERVACIONES :

FIRMAS:

0000034



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7648564
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1001475308 ORTIZ SANTANDER FABIAN ERNESTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCHONTAL S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/06/2015 2:03:30 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO Dicha reserva NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: SLROWS a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

RESOLUCIÓN No. 0289-CJ-010-2014-0817-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No ANT-DPI-2014-817, del 01 de Julio de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL S.A**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL S.A**", con domicilio en el cantón Cotacachi, provincia Imbabura, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina **OCHO (8)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ORTIZ SANTANDER FABIAN ERNESTO	1001475308
2	LOMAS HARO MARCO GERMANICO	1709303968
3	OÑA OÑA FRANKLIN RAMIRO	0501760136
4	CALVOPIÑA SAAVEDRA LUCIO	1712343258
5	PROAÑO RODRIGUEZ JOSE AQUILES	1711536878
6	PEREZ ESTRADA DENIS ALEMAS	0400830279
7	PEREZ MANOSALVAS DENIS GABRIEL	0401967757
8	VARELA ROBLES MARIA ALVALIZ	1001686326

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 007-ANT-DPI-2014-817 de fecha 08 de Julio de 2014, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL S.A**"



Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. Nº 008- DPI- DAJ-ANT-2014-010 de fecha 10 de Julio de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL S.A"** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

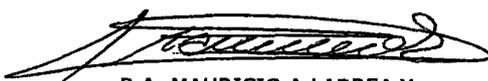
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL S.A"**, con domicilio en cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ibarra, en la Dirección Provincial Imbabura, el 10 de Julio de 2014


B.A. MAURICIO A LARREA Y
DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA ANT



Lo Certifica:


Cinthya Okmazay
SECRETARIA DPI

Elaborado por: Ab. Verónica Alarcón Bucheli

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a siete de Agosto del dos mil catorce.

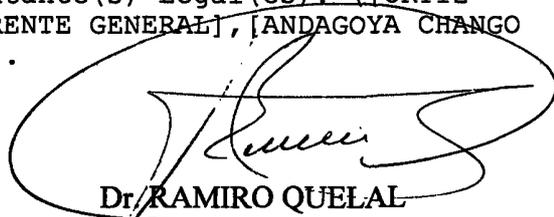
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ab. J. Fabian Simbana Ayabaca
 NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

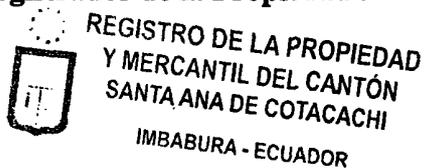
Número de Repertorio: 2014- 1544

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

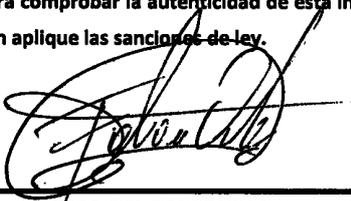
1.- Con fecha Veinticinco de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 58 celebrado entre: ([TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ORTIZ SANTANDER FABIAN ERNESTO con el cargo GERENTE GENERAL], [ANDAGOYA CHANGO WILIAN PATRICIO con el cargo PRESIDENTE]).



Dr. RAMIRO QUELAL
Registrador de la Propiedad .



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
SANTA ANA DE COTACACHI
IMBABURA - ECUADOR

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: IMBABURA	CANTÓN: COTACACHI	CIUDAD: COTACACHI	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: IMBABURA	CANTÓN: COTACACHI	CIUDAD: COTACACHI	
PARROQUIA: GARCIA MORENO	BARRIO: COMUNA SAN MIGUEL DE CHONTAL	CIUADAELA:	
CALLE: 9 DE OCTUBRE	NÚMERO: 326	INTERSECCIÓN/MANZANA: S/N	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3051107	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: transchontal@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0992483438	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A 500 METROS DEL SUBCENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL DE CHONTAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ SANTANDER FABIAN ERNESTO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1001475308			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Señores

Superintendencia de Compañías

Quito.-

De mi consideración:

Yo VARELA ROBLES MARIA ALVALIZ, con cédula de identidad 1001686326, autorizo a la compañía de **"TRANSPOTES DE CARGA PESADA RIO CHONTAL TRANSCONTAL SA."**, representada por el Señor ORTIZ SANTANDER FABIAN ERNESTO, con cédula de identidad 100147530-8, para que realicen su actividad comercial en la siguiente Dirección: parroquia García Moreno Comuna San Miguel de Chontal Calle 9 de octubre 326 y Calle S/N. Cuya casa es de propiedad, Para lo cual adjunto la planilla respectiva que consta a mi nombre.

Atentamente,



VARELA ROBLES MARIA ALVALIZ

C.I. 1001686326

Adjunto: Copia a color de cédula y certificado de votación- planilla de servicio básico.

CITADANIA 100168632-6
VARELA ROBLES MARIA ALVALIZ
MORONA/OTAVALO/SILVA ALBORN
28 103670 1969
003-1 0024 0054 F
MORONA/ OTAVALO
SILVA ALBORN 1969



BOLETINARIO 000000 7431314202
CASADO FARIAS DOMESTO ORTIZ SANDRANOR
PRIMARIA ESTUDIANTE
JOSE RAFAEL VARELA
MARIA ALVINA ROBLES GERSON
OTAVALO 09/07/2009
09/06/2021
1360008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SUBNACIONALES 23-FEB-2014
003
003 - 0086 1001686326
NÚMERO DE CERTIFICADO GÉULA
VARELA ROBLES MARIA ALVALIZ
CIRCUSCRIPCIÓN 0
SILVA ALBORN 0
ZONA 0
CANTÓN PARROQUIA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

